



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00215553-UNC-VDE#FP

---

VISTO

La Ord. HCS N° 5/16 por la que se instituye en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica en el que se desarrollarán espacios curriculares de los Planes de Estudios vigentes, de manera intensiva en períodos excepcionales y;

CONSIDERANDO

Que por RD N° 143/21 resolvió implementar en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2021 (1era edición/cohorte Marzo), dictándose los siguientes espacios curriculares: “Escuelas, corrientes y sistemas de la Psicología Contemporánea – Cat. A”; Problemas Epistemológicos de la Psicología – Cat. A”; “Pedagogía y Política Educacional”, “Didáctica General” e “Introducción al Acompañamiento Terapéutico” correspondiente a las carreras de Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

Que la ejecución de los gastos que demanda el dictado de los espacios curriculares previstos en la RD 143/21 en relación a las retribuciones docentes se atenderá con la asignación presupuestaria para cada uno de ellos previstos por el Área de Gestión Institucional de la UNC, de conformidad con el art. 3° de la Ord. HCS N° 5/2016.

Que el Sub Secretario Académico informa los/as docentes a designar en cada caso, por NO-2021-00091997-UNC-SAC#FP.

Que el Área Económica Financiera informa a través de IF-2021-00100538-UNC-DAEF#FP la factibilidad presupuestaria.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
Ad-Referéndum del H. Consejo Directivo  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para el Profesor Pablo Antonio Murillo (Leg. 37476) por un monto bruto mensual de \$23.700 (Pesos veintitres mil setecientos) y a la Profesora Cecilia Ferrero (Legajo 52308) por un monto bruto mensual de \$ 20.400 (Pesos veinte mil cuatrocientos) durante los meses de marzo y abril 2021 por tareas realizadas en el Programa el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2021 (1era edición/cohorte Marzo: Escuelas, corrientes y sistemas de la Psicología Contemporánea – Cat. A).

ARTÍCULO 2º: Imputar la presente erogación a la apertura programática R.1020.075.001.011.16.37.10.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para el Profesor Julio Sotelo (Leg. 37546) por un monto bruto mensual de \$23.700 (Pesos veintitres mil setecientos) y al Profesor Alfonso Nicolás Venturelli (Legajo 43929 ) por un monto bruto mensual de \$ 20.400 (Pesos veinte mil cuatrocientos) durante los meses de marzo y abril 2021 por tareas realizadas en el Programa el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2021 (1era edición/cohorte Marzo: Problemas Epistemológicos de la Psicología – Cat. A).

ARTÍCULO 4º: Imputar la presente erogación a la apertura programática R.1020.075.001.046.16.37.10.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 5º: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para la Profesora Monica Laura Fornasari (Legajo 44247) por un monto bruto mensual de \$23.700 (Pesos veintitres mil setecientos) y al Profesor Horacio Roque Maldonado (Leg. 28771) por un monto bruto mensual de \$ 20.400 (Pesos veinte mil cuatrocientos) durante los meses de marzo y abril 2021 por tareas realizadas en el Programa el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2021 (1era edición/cohorte Marzo: Pedagogía y Política Educacional).

ARTÍCULO 6º: Imputar la presente erogación a la apertura programática R.1020.075.001.021.16.37.10.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 7º: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para la Profesora Laura Romera Largo (Legajo 41185) por un monto bruto mensual de \$23.700 (Pesos veintitres mil setecientos) y a la Profesora Luciana Schneider (Legajo 48417) por un monto bruto mensual de \$ 20.400 (Pesos veinte mil cuatrocientos) durante los meses de marzo y abril 2021 por tareas realizadas en el Programa el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2021 (1era edición/cohorte Marzo: Didáctica General).

ARTÍCULO 8º: Imputar la presente erogación a la apertura programática R.1020.075.001.042.16.37.10.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 9º: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para a la Profesora María Laura Frank (Legajo 54510) por un monto bruto mensual de \$23.700 (Pesos veintitres mil setecientos) y a la Profesora Macarena Guzman (Legajo 54511) por un monto bruto mensual de \$ 20.400 (Pesos veinte mil cuatrocientos) durante los meses de marzo y abril 2021 por tareas realizadas en el Programa el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2021 (1era edición/cohorte Marzo: Introducción al Acompañamiento Terapéutico).

ARTÍCULO 10º: Imputar la presente erogación a la apertura programática R.1020.075.001.301.16.37.10.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 11º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.